

EXPT: 2024/358000/006-302/00004

Área promotora: Turismo, Cultura y Patrimonio

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ, correspondiente a la actuación 4.1 PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ enmarcada en el EJE 4. COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION-EU.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La justificación de las obras se basa en ejecutar la actuación 1 del **EJE 4. PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ** que en su ficha de la memoria contempla ultimar el proyecto de reforma integral del castillo con la realización de otras importantes actuaciones que abarcan la musealización integral de la torre, incluyendo las intervenciones de recuperación, restauración y consolidación de grifitis (actualmente ejecutándose), musealización del resto de plantas, y acondicionamiento de la terraza.

La actuación tiene por objeto ejecutar un proyecto de musealización situado en el castillo de Cuevas del Almanzora que se desarrollará en dos ámbitos. El ámbito 1 se ubicará en las distintas plantas y terraza de la torre del homenaje mientras que el ámbito 2 ocupará la sala oeste y norte del edificio suroeste.

Esta intervención contempla la creación e instalación de mobiliario para la adecuación de recursos museográficos y equipos informáticos, la elaboración y exhibición de maquetas y recreaciones, audiovisuales, interactivos y paneles interpretativos, entre otros elementos.

El nuevo proyecto museístico tiene por objetivo final poner en valor el castillo de los marqueses de los Vélez en Cuevas del Almanzora. Aún hoy, el castillo de Cuevas del Almanzora se erige majestuoso sobre el horizonte del Valle del Almanzora como emblema de una comarca y como uno de los conjuntos arquitectónicos de mayor valor del patrimonio almeriense. La puesta en valor del castillo de Cuevas del Almanzora con la ejecución del presente proyecto promueve la difusión de la zona dentro y fuera de la comarca, atrayendo visitantes del ámbito provincial, regional, nacional e internacional, interesados en la historia, la cultura y la riqueza patrimonial del municipio.

La propuesta planteada es un proyecto sociocultural que tiene un alto impacto positivo en el municipio puesto que cumple los siguientes objetivos:

- El proyecto supone la puesta en valor de una infraestructura defensiva.

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	1/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La creación de nuevos espacios museísticos de interés en la localidad supondrá un nuevo punto de atracción turístico y cultural que aumentará las visitas en el núcleo de Cuevas del Almanzora y en todo el municipio.
- Por tanto, el proyecto supone el fomento del crecimiento económico y la creación de empleo en el núcleo de Cuevas del Almanzora y en los núcleos costeros.
- El proyecto contribuye directamente a la valorización del patrimonio cultural, arquitectónico, histórico y etnológico de la zona.
- El proyecto contribuye directamente a la difusión exterior de la comarca.
- El proyecto contribuye a la valorización de la importancia del patrimonio arquitectónico, cultural e histórico, a través del conocimiento del castillo de Cuevas del Almanzora.

Esta actuación está amparada en distintos títulos competenciales: protección y gestión del patrimonio histórico así como la promoción de la cultura y equipamientos culturales a que se refiere el art. 25.2.a) y m) de la Ley 7/85 y en la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la promoción de los recursos turísticos prevista en el apartado 16 y las comprendidas en el apartado 17, Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye: **a)** La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas. **b)** La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

La presente actuación garantiza la continuidad en las actuaciones de rehabilitación y puesta en valor del patrimonio que forma parte del conjunto del Castillo Marqués de los Vélez que en otras partes del mismo ya ha sido beneficiario del Programa de Conservación del Patrimonio Histórico español (1,5% Cultural) del Ministerio de Transportes, Movilidad Y Agenda Urbana, se han llevado a cabo actuaciones en el monumento relacionadas con su conservación y restauración, así como acciones de mejora y adecuación de sus distintos espacios (restauración del Museo Arqueológico, reforma del Centro de Interpretación de la Pesca en la Antigüedad y la modernización de la Oficina de Información Turística).

Este contrato, incluido para dar cumplimiento a la actuación 4.1 del PSTD está incluido en el Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2024, que fue aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 12/03/2024.

Emplazamiento y descripción de los espacios a musealizar

El castillo de Cuevas del Almanzora está formado por un recinto amurallado que alberga los siguientes edificios:

- El edificio de la Tercia. Cuenta con la biblioteca municipal en la planta alta y una sala de exposiciones temporales y el espacio expositivo la Pesca en la Antigüedad en planta baja.
- El Palacio. Es sede del Museo Antonio Manuel Campoy.
- La Torre del Homenaje. Corresponde al ámbito 1 del proyecto museográfico.
- El edificio del zaguán de entrada. Está destinado a vestuarios vinculados a las actividades del espacio escénico.

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	2/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Edificio suroeste. Aloja el punto de información turística, unos aseos públicos y la sala oeste y norte a musealizar a través del proyecto museográfico, entre otros espacios. Estas salas corresponden al ámbito 2 de la actuación.

En el interior del recinto se halla una amplia plaza (plaza de Armas) que da acceso a cada uno de los edificios anteriormente mencionados.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

Como ya se ha mencionado anteriormente, **La actuación tiene por objeto** ejecutar un proyecto de musealización situado en el castillo de Cuevas del Almanzora que se desarrollará en dos ámbitos. El ámbito 1 se ubicará en las distintas plantas y terraza de la torre del homenaje mientras que el ámbito 2 ocupará la sala oeste y norte del edificio suroeste. Esta intervención contempla la creación e instalación de mobiliario para la adecuación de recursos museográficos y equipos informáticos, la elaboración y exhibición de maquetas y recreaciones, audiovisuales, interactivos y paneles interpretativos, entre otros elementos.

Para una mayor facilidad en el desarrollo y ejecución del proyecto museográfico de ambos ámbitos, se decide elaborar dos documentos técnicos independientes que tienen por título:

- Proyecto de musealización de la torre del homenaje del castillo de Cuevas del Almanzora (ámbito 1)
- Proyecto de musealización de las salas oeste y norte del edificio suroeste en el castillo de Cuevas del Almanzora (ámbito 2)

El Ayuntamiento ya contaba con estos proyectos redactados.

Clasificación del servicio. - CPV OBJETO DEL CONTRATO

92521100-0 Servicios de exposición en museos
39154000-6 equipamiento de exposición
32321200-1 Equipo audiovisual;
32321300-2 Materiales audiovisuales;
32330000-5 Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido;
32351200-0 Pantallas;
31500000-Material de iluminación y lámparas eléctricas

Justificación de la no división en lotes.- Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en *la naturaleza del servicio objeto del presente contrato se considera más adecuado realizar un único lote que abarca los dos ámbitos de actuación ya que la actuación simultánea de varios contratistas podría generar situaciones de descoordinación en la unidad del proyecto museístico y homogeneidad entre las distintas empresas adjudicatarias y la necesidad de que las diferentes actuaciones deben ser coordinadas bajo una supervisión única para preservar el concepto, los contenidos y el proyecto museográfico en sí mismo.*

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	3/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



insuficiencia de medios. - Teniendo en cuenta las actuaciones que se pretenden llevar a cabo con la presente contratación, éstas exceden de las corrientes de las que podrían abordarse con el personal y medios técnicos que están al servicio del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, por lo que se propone llevar este contrato de servicios a través de la licitación del contrato de servicios que ahora nos ocupa.

PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA DEL CONTRATO

Las empresas que hayan participado en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas o en otros documentos preparatorios del contrato, o hubieran asesorado al órgano de contratación al respecto, incluidas las que hubieran tomado parte en “consultas preliminares del mercado”, podrán participar en la licitación correspondiente, adaptándose las medidas siguientes para evitar que esa participación vulnere el principio de igualdad de trato y falsee la competencia (artículos 70 y 115.3 final de la LCSP):

- Se indicará expresamente en el CCP (apartado C.4) de cada contrato el nombre de las empresas afectadas.
- El plazo para presentar las ofertas **se ampliará en todos los procedimientos en 10 días naturales, 5 si la tramitación es de urgencia.**
- Se pondrá a disposición de los interesados en el perfil de contratante el informe de las actuaciones realizadas a que se refiere el artículo 115.3 de la LCSP cuando se hubieran realizado consultas preliminares al mercado

Equipo redactor del proyecto museográfico, ámbito 1 y ámbito 2

IdeosMedia Estudio Creativo S.L., adjudicatarios del proyecto de musealización del Castillo de Cuevas del Almanzora en JGL de 07/04/2020.

Miguel Valdivia García - arquitecto

M^a Soledad Gómez Vilchez - museóloga

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución del servicio se estima en SEIS meses, contados a partir de la formalización del contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de OBRAS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado de acuerdo con lo previsto en el art. 131 de Reglamento General de Contratos y, en cuanto al margen operacional en su grado mínimo (13% GG y 6% BI).

VE

159.732,08 €

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	4/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



PBL 159.732,08 + 21% IVA (33.543,74 €) 193.275,82 €

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Esta actuación cuenta con Las actuaciones han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 4. COMPETITIVIDAD

Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1 Proyecto de restauración de la Torre del Homenaje del Castillo del Marqués de los Vélez	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”,
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en la partida 430 619 00 – referencia 22023001526 “PLAN DE INVERSIÓN EN COMPETITIVIDAD” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002596 por el importe total de las actuaciones del EJE 4 1.261.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		02/12/2024 18:40:57	
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		02/12/2024 14:26:09	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		02/12/2024 14:03:25	
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página		5/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 131.2 de la LCSP señala que “La adjudicación se realizará, ordinariamente (...) utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”. constituyendo, por tanto, el procedimiento abierto uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, siendo éste, además, el más adecuado y conveniente en el caso que nos ocupa, por permitir a todo empresario interesado presentar una proposición -en condiciones de igualdad- quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156 LCSP).

El contrato se tramitará por el procedimiento **abierto**, regulado en el art. 156 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. No está sujeto a regulación armonizada.

La tramitación del expediente es URGENTE, en virtud del art. 48 del RD Ley 36/2020 “1. se declara la tramitación de urgencia y despacho prioritario, en los términos previstos en el art. 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro de Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia con el correspondiente acuerdo de inicio.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el art. 50 del presente Real Decreto.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos”

A este respecto, el art. 50 del mismo cuerpo legal regula la **tramitación urgente**. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado que a 31/12/2024 debe tener ejecutado un 30%, es por lo que se hace necesaria la tramitación por urgencia. De esta manera podemos dar cumplimiento a los HITOS Y OBJETIVOS, en concreto el HITO 220 que, para los Planes de 2022, exige el plazo de 31/12/2024 y el porcentaje del 30%.

Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado.

El plazo para la presentación de ofertas es de VEINTE Días naturales, desde el siguiente al anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Comprende 15 + 5 (por urgencia) en aplicación de las medidas previstas en el art. 70 LCSP (participación de empresas que hayan intervenido en la elaboración de la documentación preparatoria del contrato)

En cuanto a la competencia orgánica, dada la duración del contrato y que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la corporación corresponde al Alcalde, como órgano de contratación, la correspondiente adjudicación este contrato, conforme a la disposición adicional segunda de la LCSP. No obstante, en virtud del Decreto del Alcalde número 119, de 21/06/2023, BOP 30/06/2023, corresponde a la Junta de Gobierno las competencias que conciernen al Alcalde como órgano de contratación en materia de contratación, respecto de los enumerados en el apartado 1 de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	6/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de ejecución (excluido IVA).

Garantía complementaria del 5% si se produce la adjudicación a una oferta desproporcionada.

La garantía deberá constituirse mediante aval bancario, específicamente constituido al efecto, o contrato de seguro de caución, en ambos casos siguiendo las instrucciones dada por la Tesorería del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Tampoco se admitirá garantía mediante retención de parte del precio. Si, a consecuencia de la modificación prevista en el artículo 205 de la LCSP, el contrato experimentara una variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Solvencia técnica o profesional:**

a) **Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios**, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.

70% del VE del contrato 111.812,46 €

- **Solvencia económica o financiera:**

a) **Acreditar una cifra anual de negocios** en el ámbito de actividad a que se refiere el contrato de que se trate, en el mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del total contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda ([modelo 390](#)). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA,

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	7/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

VE de este contrato 159.732,08 €

- **Habilitación:** No se requiere
- **Adscripción de medios:** El equipo de trabajo estará integrado por los siguientes profesionales con experiencia acreditada en espacios museográficos o expositivos:
 - responsable en audiovisuales e interactivos
 - diseñado/a gráfico
 - documentalista

La persona que ostente el cargo de responsable principal de los trabajos podrá ser a su vez alguno de los profesionales anteriormente referidos.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Al tratarse de un contrato de obras, se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP:

A) Automáticos Documentación a incluir en el sobre C)	50 puntos
A.1. Precio La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula: Pi=Z [(T-Oi / T-Om] Donde: Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático T es el tipo de licitación Oi es la oferta económica que se está valorando Om es la oferta económica más barata	25 puntos
- A.2. Mejora: Creación de una página/apartado para los espacios museográficos objeto de la licitación en la web https://castillo.cuevasdelalmanzora.es/	10 puntos

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57	
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25	
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	8/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



<p>El licitador que ofrezcan esta mejora obtendrá los 10 puntos, el que no la ofrezca, obtendrá 0 puntos.</p> <p>- Los contenidos serán redactados por el adjudicatario del contrato.</p>	
<p>A.3. Ampliación del plazo de garantía</p> <p>- Por ampliar el plazo de garantía en un año: 7,5 puntos. - Por ampliar el plazo de garantía en dos años: 15 puntos.</p>	15 puntos
<p>B) No automáticos. Sometidos a un juicio de valor</p> <p>Documentación a incluir en el sobre B)</p> <p>Umbral mínimo de puntuación acumulada en los criterios cualitativos (no automáticos) para continuar en el proceso selectivo: será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de 50% del total asignado en estos criterios.</p>	50 puntos
<p>B.1. Solución técnica</p> <p>Para valorar la calidad de la propuesta y capacidad para satisfacer los objetivos específicos del pliego, los licitadores presentarán una memoria técnica sobre los siguientes elementos museográficos del proyecto (ámbito 1 y ámbito 2): paneles, mobiliario, maquetas-recreaciones y equipos. No se incluirá información sobre los audiovisuales e interactivos que serán objeto de valoración en los siguientes apartados.</p> <p>Se indicarán características técnicas, siempre cumpliendo con los mínimos exigidos en el proyecto, valorándose la idoneidad del equipamiento propuesto y las mejoras sobre las características mínimas.</p> <p>Se valorará la respuesta a las especificaciones del proyecto, teniendo en cuenta la calidad de los materiales, instalaciones, equipos y sistemas. Se valorará la definición en detalle, descriptiva y gráfica no recogida en el proyecto de las instalaciones y de los elementos museográficos. Se valorará la detección de posibles deficiencias del proyecto o problemáticas que puedan surgir en su ejecución y la propuesta de soluciones. En cualquier caso, las modificaciones para resolverlas serán asumidas por el adjudicatario del contrato.</p> <p>No se valorará aquella información que ya esté recogida en el proyecto (ámbito 1 y ámbito 2). Se trata en este apartado de aportar información extra.</p> <p>Contendrá un máximo de 15 páginas a una cara en formato PDF, tamaño A4, letra tipo Arial y cuerpo 12. Las propuestas que no cumplan los requisitos previstos serán descartadas.</p>	10 puntos
<p>B.2. Bovina de audiovisuales que haya realizado el licitador en instalaciones museográficas o exposiciones.</p> <p>Se aportará bovinas de audiovisuales realizados para instalaciones museográficas o exposiciones de una duración máxima de 10 minutos.</p> <p>Se valorará la calidad y originalidad de las piezas aportadas.</p>	25 puntos

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	9/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



<p>El archivo se aportará mediante un enlace de descarga o visualización que deberá estar alojado desde el día de la presentación de la documentación para la licitación hasta la fecha de contratación del servicio. El archivo de vídeo deberá entregarse en un formato para programas informáticos de reproducción de uso convencional (por ejemplo: .mp4).</p>	
<p>B.3. Propuesta de recursos y aplicaciones (apps) para los interactivos (mesas interactivas/pantallas táctiles).</p> <p>Se elaborará una memoria con una propuesta de recursos y aplicaciones (apps) que contendrán los interactivos (mesas interactivas/pantallas táctiles). Se podrán plantear de manera genérica. Se valorará la propuesta de recursos y aplicaciones específicos para cada uno de los interactivos, según la temática definida en el proyecto (ámbito 1 y ámbito 2).</p> <p>Se valorará la calidad, innovación y originalidad de las aplicaciones propuestas.</p> <p>Contendrá un máximo de 10 páginas a una cara en formato PDF, tamaño A4, letra tipo Arial y cuerpo 12. Las propuestas que no cumplan los requisitos previstos serán descartadas.</p>	<p>15 puntos</p>

Se propone un día para la visita a los espacios a intervenir: **12/12/2024.**

OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **el precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

El resto de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato se considera que no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anomalía de las proposiciones de los licitadores en su conjunto, considerándose que, al no ser relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, no se han de tener en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente justificación del bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

En caso de empate se aplicarán los criterios de se detallan en el PCAP.

<p>Código Seguro De Verificación</p>	<p>R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==</p>	<p>Estado</p>	<p>Fecha y hora</p>	
<p>Firmado Por</p>	<p>Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora</p>	<p>Firmado Firmado Firmado</p>	<p>02/12/2024 18:40:57 02/12/2024 14:26:09 02/12/2024 14:03:25</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD</p>	<p>Página</p>	<p>10/16</p>	
<p>Uri De Verificación</p>	<p>https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D</p>			
<p>Normativa</p>	<p>Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).</p>			



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.**
2. **Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato (si los hubiere).**
3. **La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad:**

Según el apartado l) de la cláusula decimoctava de la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en la base decimocuarta, con el Plan de Comunicación previsto en el PRTR y con lo que se disponga en la resolución de concesión.

Se describen a continuación las obligaciones en cuanto a publicidad y comunicación:

- a) Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.
- b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- d) Enlace a modelo de cartel normalizado: Orden de 12/05/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	11/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

4. Cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan.

A la submedida con código C14.I1.2 y denominada **PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DEL HOMENAJE DEL CASTILLO MARQUES DE LOS VELEZ**, NO se le asigna en las tablas citadas Etiqueta alguna.

5. En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

6. Deben respetarse los límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.

7. Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.

8. Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

9. Obligación por parte del contratista y subcontratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	12/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



10. **Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden. En este apartado remisión al ANEXO DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH.**
11. **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).**
12. **Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.**

Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

11.1.1. - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

11.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

11.2.1. - No utilización de plásticos de un solo uso o empleo de plásticos producidos en al menos un 25% con otros plásticos reciclados.

11.2.2. - Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.

11.2.3. - Los residuos que se puedan generar y los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

11.2.4. - Para el cumplimiento del principio DNSH, la actuación está sujeta a las condiciones generales aplicables a todas las actuaciones y propuestas de mecanismos de verificación.

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	13/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



- la actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en los seis objetivos medioambientales, ya que no requeriría la aplicación de una condicionalidad específica atendiendo al PRTR, la CID y la Guía DNSH de MITERD.
- La actividad contribuye No tiene etiqueta climática y medioambiental asociada conforme al anexo VI del Reglamento MRR.
- Para el cumplimiento del principio DNSH, la actuación está sujeta a las condiciones generales aplicables a todas las actuaciones y propuestas de mecanismos de verificación.
- Dicho compromiso de cumplimiento del DNSH se concretará mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH), que se aportará en el momento en el que sea requerido por los servicios del órgano de contratación, antes de la formalización del contrato

11.2.5. - Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento.

11.2.6. - Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes.

11.2.7. - Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Dichos principios tendrán el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el responsable del contrato.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias que se establecen en los presentes pliegos.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

13. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57	
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25	
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	14/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos.

Si el licitador no cita nominalmente a los subcontratistas y se limita a definir su perfil empresarial, deberá justificar su aptitud haciendo referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, es decir, a la solvencia técnica exigida en el pliego.

14. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

La fecha del Acta de Recepción marca el inicio del periodo de garantía, cuya duración será de UN (1) AÑO. Durante el período de garantía correrán de cuenta del Contratista la conservación en perfecto estado de las obras y su reparación.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Las funciones de responsable del contrato corresponden a Ismael Motos Diaz, Arquitecto del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Y La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio, como responsable del seguimiento administrativo del contrato.

16. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compeler al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detracción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	15/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



17. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se facilitarán al contratista los datos de los demás agentes intervinientes en la ejecución del contrato, a fin de facilitar la coordinación de la Dirección facultativa de la ejecución de las obras.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Memoria redactada por:

Técnica de Administración General, Servicio de contratación

Arquitecto área Urbanismo

Ana M^a Sabiote Asensio

Ismael Motos Diaz

LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

La concejal de Turismo, Cultura y Patrimonio

Código Seguro De Verificación	R2wFLYGN1IoD+IAwEJ3vNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 18:40:57
	Juana Haro Navarro - Concejala de Turismo Cultura y Patrimonio Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:26:09
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/12/2024 14:03:25
Observaciones	memoria justificativa cto. servicios musealización torre homenaje actuación 4.1 PSTD	Página	16/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2wFLYGN1IoD%2BIAwEJ3vNw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

